

ACTA PARITARIA N° 8/2016

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas diez minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:
Formalización cambios de agrupamiento y sector de personal Nodocente.
2. Tratamiento:
 - a. Expediente N° 735/2016: Selección Aspirantes para cubrir cargo personal Nodocente, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Centro Regional Campana.
 - b. Dirección General de Bienestar Universitario: solicitud incorporación de personal técnico profesional – Trámite Interno N° 4519/2016.
 - c. Presentación Dirección de Gestión de Personal Nodocente: situación Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica.
 - d. Presentación Dirección General de Bienestar Universitario: modificación jornada laboral personal Nodocente - Trámite Interno N° 2999/2016.

1. Las partes toman conocimiento y convalidan las gestiones realizadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente respecto de la cobertura de las vacantes generadas en la Dirección General de Asuntos Académicos y Dirección General Económico Financiera, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

2. Tratamiento:

2.a. La Comisión aprueba el Acta Dictamen de fecha 7 de junio de 2016 con su respectivo orden de mérito correspondiente al proceso de Selección de Aspirantes para cubrir un (1) cargo vacante de personal Nodocente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Centro Regional Campana, acordado por esta Unidad con fecha 14 de marzo de 2016 y convienen la designación que se nomina en el Anexo II parte de la presente.

2.b. Analizada la presentación efectuada por la Directora General de Bienestar Universitario, Trámite Interno N° 4519/2016, considerando los antecedentes y la necesidad de contar con un profesional -Licenciado en Trabajo Social- para prestar servicios en el Centro Regional Campana con dependencia funcional del Departamento de Servicios Sociales, las partes acuerdan atender la necesidad mediante la asignación del financiamiento mensual de la Partida Presupuestaria Administración No Docente, a partir del mes de agosto del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2016, del equivalente al básico de un (1) cargo categoría cinco (5), para ser destinado a la contratación del profesional requerido.

2.c. Analizada la presentación de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente relacionada a la situación de la Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Salud Ocupacional respecto de personal de esa área; lo determinado por la normativa vigente y en estricto control del gasto, las partes convienen encomendar a esa Dirección las gestiones y procesos necesarios a fin de dejar sin efecto la asignación transitoria de funciones determinada por Resolución Rector N° 31/15 y formalizar la asignación de las responsabilidades inherentes al cargo de Director de Biblioteca, a partir del 1° de agosto de 2016. Además y teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal jerárquico que efectúe la coordinación de las tareas permanentes de las dependencias que integran la estructura que se trata, las partes convienen solicitar la colaboración de la señora Mónica Beatriz Rodríguez en el desarrollo de un proceso de relevamiento y diagnóstico de esa Dirección como así también en la coordinación de las tareas permanentes del sector, conforme el Anexo III de la presente.

Por último, se encomienda a la sra. Rodríguez el diseño de una propuesta de modificación del ordenamiento funcional de la Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica para ser evaluada por esta Comisión.

2.d. Analizada la presentación efectuada por la Dirección General de Bienestar Universitario en relación a la situación contractual del señor Nicolás Cupo y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen la modificación del tiempo de trabajo del sr. Cupo a partir del 1° de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, debiendo dicho trabajador desempeñar funciones con una carga horaria de 17,5 horas semanales de efectiva prestación de servicios, conforme lo requerido por su superior jerárquico y en el marco de lo establecido por el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación Particular homologada por Resolución CS N° 429/09.

---Siendo las trece horas minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos Molinari
Parte Empleadora

.....
Alejandro Roberti
Parte Empleadora

.....
Juan Cuevas
Parte Trabajadora

.....
Juan Ramos
Parte Trabajadora